

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1908.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 8, entrante de derecha  
TELÉFONO 2.981

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

### Precio de suscripción

**Centros oficiales.**—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

**Particulares.**—En esta capital, llevado a domicilio 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 46 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre, 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 8-ent. dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abona en letra de fácil cobro.

### TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea o fracción..... 0'50 pesetas  
Idem particulares, línea o fracción. 1'25

Numero suelto, 50 céntimos.

### Parte oficial

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

### Gobierno Civil

#### MINAS

Don Pedro Pérez Sánchez, Ingeniero Jefe del Distrito minero de Madrid.

Hago saber:

Que D. Alvaro de Murga y Gil, vecino de esta Corte, ha presentado en este Gobierno de provincia, el día 18 de Noviembre de 1916, una solicitud pidiendo la propiedad de una demasia de una mina de sulfato de sosa, que tendrá por nombre demasia a la mina «Santa Marta», sita en el punto llamado Loma y Barranco de Valdelacasa, término municipal de Carabaña.

El terreno registrado linda: al Oeste y Norte, con la carretera de Villa-rejo a Carabaña.

Designa la demasia que solicita, en esta forma:

Desea adquirir en concepto de demasia a la mina «Santa Marta» todo el terreno franco comprendido entre dicha mina, propiedad de D. Alvaro de Murga y la mina «Santa Julia», expediente número 855, propiedad de D. José Chaverri.

Y siendo ambas concesiones firmes, el espacio solicitado comprende la fa- de terreno que existe entre dichas dos concesiones, y que mide una lon- gitud de Norte a Sur de mil metros por un ancho de noventa y cuatro metros y setenta y cuatro centímetros, sean nueve hectáreas cuarenta y siete áreas y cuarenta metros cua- drados.

Y habiendo sido admitida por decreto de esta fecha la solicitud de registro, he acordado se publique por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la tabla de anuncios de este Gobierno de provincia y en el pueblo de Carabaña, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la ley de Minas de 4 de Marzo de 1868, con el fin de que los que se crean con derecho presenten sus oposiciones al Excelentísimo Sr. Gobernador dentro del plazo de sesenta días.

Madrid, 29 de Marzo de 1919.  
Pedro Pérez.

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### Juzgados de primera instancia

##### CONGRESO

Don Eduardo Chalud Sola, Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Congreso, de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Carmen González Mora, natural de La Habana, hija de Antonia y Carmen, de estado soltera, profesión sus labores, de veintitrés años; domiciliada últimamente en la calle de Ercilla, 23, principal interior número 2, y cuyo paradero se ignora; para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de cumplir un acuerdo de la Superioridad en causa que se la sigue por hurto; apercibida que, de no verificarlo, será declarada rebelde y la parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales ne constan, y en el caso de ser habida la

pongan a mi disposición en este Juzgado.

Madrid, 11 de Marzo de 1919.

Eduardo Chalud.

El Secretario,  
Luis Moliner.

(Núm. 591) (B.—434)

##### LATINA

Vega Vega (José), domiciliado últimamente en la calle de los Abades, 16, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, Secretaría del Sr. García Inés, para declarar en causa por hurto número 77, de 1919, instruida por dicho Juzgado.

Madrid, 8 de Marzo de 1919.

(Núm. 573) (B.—428)

##### PALACIO

Sánchez Terán (Isabel), domiciliada últimamente en la calle de Juan Pantoja, 12, 3.º, B; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio, Secretaría del Ldo. Pérez Herrero, para ampliarle su declaración, en causa por estafa, instruida por dichos Juzgado y Secretaría.

Madrid, 8 de Marzo de 1919.

El Secretario,  
P. D.

Antonio Mota.

(Núm. 575) (B.—429.)

##### SALAMANCA

Don Manuel Martínez Sueiro, Juez de instrucción de Salamanca y su partido.

Por virtud del presente edicto se cita y llama al testigo Antonio Cabezas, vecino de esta ciudad y que en la actualidad se supone reside en Madrid, para que dentro del término de tercero día, a contar desde la inserción de este edicto en los periódicos oficiales, comparezca, a las once, en este Juzgado, para prestar declaración en causa que se sigue por lesiones, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Salamanca, a 27 de Febrero de 1919.

Manuel Martínez Sueiro.

El Secretario,  
Acisclo Casanova.

(Núm. 574) (B.—425)

#### Juzgados militares

##### MELILLA

Rodríguez Jover (Manuel), hijo de Manuel y de Milagros, natural de Madrid, de estado soltero, profesión practicante, de treinta y cuatro años de edad, sus señas personales, son: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz, barba y boca regulares, color sano, frente espaciosa, sin señas particulares. Procesado por desertión, comparecerá, en el plazo de treinta días, ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería Africa, núm. 68, D. Justo Blázquez Izquierdo, con residencia en esta Plaza; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, será declarado rebelde.

Melilla, 9 de Marzo de 1919.

El Teniente Juez instructor,  
Justo Blázquez.

(Núm. 612) (B.—449)

### Tesorería de Hacienda

de la provincia de Madrid

#### Multa.

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos, a los contribuyentes sujetos a dicha tributación, en Madrid, que pertenecen a la Zona 4.ª, y que resultan incluidos en la relación que se acompaña.

En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y entréguese a la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público, en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid, 29 de Marzo de 1919.

El Tesorero de Hacienda,  
Francisco García del Valle.

La Sociedad «Productos Refractarios».

# SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE MADRID

*RELACION de maestros aspirantes a escuelas en propiedad que solicitan su inclusión en la lista parcial correspondiente al grupo A, con arreglo a lo que dispone el Real decreto de 13 de Febrero próximo pasado, y la Real orden de 26 del mismo mes.*

Número de orden	FECHA DEL REGISTRO EN LA SECCION			Número que tienen en las listas de la Dirección general.	NOMBRES Y APELLIDOS	SECCION donde han presentado reintegrada la instancia.	SECCIONES DONDE HAN SOLICITADO SU INCLUSIÓN EN LAS LISTAS CORRESPONDIENTES A ESTE GRUPO	OBSERVACIONES
	DÍA	M E S	AÑO					
1	15	Marzo	1919	1.454	D. Juan Bautista Selas Ruiz		Albacete, Guadalajara y Segovia.	Se desconoce la provincia donde reintegra la instancia.
2	16	Idem		1.459	» Pedro Sáinz Martínez	Jaén	Albacete, Alicante, Almería, Badajoz, Cáceres, Cádiz, Ciudad Real, Córdoba, Granada, Huelva, Málaga, Murcia y Sevilla.	
3	11	Idem		1.516	» Antonino Ovidio Sánchez y Paz	Ciudad Real	Alicante y Córdoba	
4	10	Idem		1.710	» Teodoro Rodríguez Béjar	Guadalajara	Albacete, Avila, Ciudad Real, Cuenca, León, Palencia, Segovia, Soria, Teruel, Toledo, Valladolid y Zaragoza.	
5	7	Idem		1.729	» Lucio Rodríguez Cortés	Idem	Albacete, Ciudad Real y Toledo.	
6	15	Idem		1.734	» Joaquín María Rodríguez y Rodríguez	Madrid, Coruña y Pontevedra	Lugo, Orense, Oviedo y Zamora.	
7	10	Idem		1.757	» José Alfaro Arpa	Guadalajara	Toledo.	
8	12	Idem		1.806	» Francisco Corbán Soto	Málaga	Alicante, Almería, Avila, Cádiz, Ciudad Real, Córdoba, Cuenca, Guadalajara, Granada, Huelva, Jaén, Murcia, Segovia, Sevilla y Toledo.	
9	10	Idem		1.825	» Amalio Notario y Monescillo	Ciudad Real	Albacete, Cuenca, Córdoba y Guadalajara.	
10	15	Idem		1.843	» Joaquín C. Gargallo Rical	Teruel	Alicante, Barcelona, Castellón, Cuenca, Gerona, Guadalajara, Huesca, Lérida, Logroño, Navarra, Soria, Tarragona, Valencia y Zaragoza.	
11	11	Idem		1.844	» Emilio Mantilla de los Ríos y Mina	Valencia	Burgos, Castellón, León, Santander y Valladolid.	
12	14	Idem		1.846	» Rufino Segundo González Gabaldón		Cuenca, Ciudad Real, Guadalajara y Toledo.	Se desconoce la provincia donde reintegra la instancia.
13	12	Idem		1.857	» Cipriano Ladislao Puig Grueso	Madrid	Avila, Burgos, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara, Palencia, Salamanca, Segovia, Soria, Toledo y Valladolid.	
14	11	Idem		1.860	» Rafael Alegría Escrich	Teruel	Albacete, Alicante, Barcelona, Burgos, Castellón, Ciudad Real, Cuenca, Gerona, Guadalajara, Huesca, Lérida, León, Logroño, Murcia, Soria, Tarragona, Toledo, Valencia y Zaragoza.	
15	8	Idem		1.893	» Vicente Ortega Nielfa	Madrid	Albacete, Avila, Ciudad Real, Guadalajara, Cuenca, Salamanca, Segovia, Toledo y Zamora.	
16	15	Idem		1.896	» Lorenzo F. Niño Astudillo	Avila	Burgos, León, Oviedo, Segovia y Zamora.	
17	14	Idem		1.903	» Andrés Graña	Madrid	Todas, menos Canarias y Navarra.	
18	13	Idem		1.907	» Antonio Romeo Aduna	Vizcaya	Alava, Burgos, Coruña, Guipúzcoa, Logroño, Navarra, Oviedo, Santander, Salamanca, Segovia, Soria, Valladolid, Zamora y Zaragoza.	
19	10	Idem		1.908	» José Carlén Moya	Cuenca	Albacete, Alicante, Almería, Ciudad Real, Córdoba, Guadalajara, Granada, Jaén, Murcia, Sevilla, Toledo y Valencia.	
20	10	Idem		1.925	» Francisco Rena Viera	Avila	Badajoz, Burgos, Cáceres, Cádiz, Ciudad Real, Córdoba, Cuenca, Guadalajara, Granada, Huelva, León, Málaga, Oviedo, Palencia, Salamanca, Segovia, Sevilla, Toledo, Valladolid y Zamora.	
21	14	Idem		1.928	» Anastasio Gaitero Miño	Segovia	Alava, Albacete, Avila, Burgos, Cáceres, Ciudad Real, Guipúzcoa, Oviedo, Santander, Toledo y Vizcaya.	
22	11	Idem		1.931	» Ciriaco Marceliano Rizáldez Quijada	Toledo	Ciudad Real y Guadalajara.	
23	28	Febrero		1.932	» Nestor Domínguez Gómez Miguel	Madrid	Avila, Guadalajara, Segovia y Toledo.	
24	13	Marzo		1.939	» Salvador Navarro Moya	Sevilla	Albacete, Almería, Badajoz, Cádiz, Ciudad Real, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga, Murcia y Toledo.	
25	10	Idem		1.943	» Plácido García García	Guadalajara	Avila, Cuenca, Segovia, Soria y Toledo.	
26	20	Febrero		1.945	» Cirilo Manuel Aguilar y Martín de Ambrosio	Madrid		
27	10	Marzo		1.946	» Carlos Guíjarro Martín	Burgos	Albacete, Córdoba, León, Oviedo, Palencia, Segovia, Toledo, Valladolid y Zaragoza.	
28	13	Idem		1.954	» Antonio Capellán Gómez	Alicante		
29	1	Idem		1.966	» Andrés de la Cruz López de Robles	Madrid	Avila, Valladolid, Toledo y Zamora.	
30	14	Idem		1.972	» Victoriano Cebrián y Lozano	Cuenca	Todas, menos las de Baleares, Canarias, Galicia, Cataluña, Navarra, Guipúzcoa y Vizcaya.	
31	15	Idem		1.977	» Froilán Fúster Latorres	Alicante	Almería, Albacete, Castellón, Ciudad Real, Cuenca, Córdoba, Cádiz, Granada, Guadalajara, Huelva, Jaén, Málaga, Murcia, Sevilla, Tarragona, Toledo, Valencia y Zaragoza.	
32	15	Idem		1.979	» José Rubiato Martínez	Cuenca	Albacete, Burgos, Ciudad Real, Guadalajara, León, Valencia, Segovia, Soria, Toledo, Valladolid y Zamora.	
33	10	Idem		1.980	» Casimiro Huertas Alonso	Madrid	Todas, menos Baleares, Barcelona, Canarias y Tarragona.	
34	10	Idem		1.981	» Juan Martínez Ayuso	Cuenca	Todas, menos Baleares, Canarias, Cataluña, Navarra, Valencia, Guipúzcoa y Vizcaya.	
35	5	Idem		1.986	» Cándido Herrero Martín	Madrid	Palencia, Segovia y Valladolid.	
36	7	Idem		1.988	» Claudio Martín Orozco	Idem		
37	14	Idem		1.991	» Clemente Barahona Pascual	Idem		
38	14	Idem		2.003	» José Pérez Jiménez	Jaén	Alava, Albacete, Almería, Burgos, Coruña, Cádiz, Cáceres, Ciudad Real, Córdoba, Cuenca, Granada, Guadalajara, Huelva, León, Málaga, Murcia, Oviedo, Palencia, Sevilla, Segovia, Soria, Valencia y Zamora.	
39	14	Idem		2.015	» Nicolás Domínguez Tortajada	Cuenca	Alicante, Albacete, Avila, Burgos, Badajoz, Cáceres, Ciudad Real, Córdoba, Castellón, Guadalajara, Granada, Huesca, Jaén, Logroño, León, Murcia, Oviedo, Palencia, Salamanca, Santander, Segovia, Sevilla, Soria, Teruel, Valencia, Valladolid, Zamora y Zaragoza.	

Jueves 8 de Abril de 1919

40	10	Marzo	1919	2.017	D. Arturo Holgado Flores	Salamanca	Alava, Alicante, Almería, Avila, Badajoz, Barcelona, Cáceres, Coruña, Gerona, Granada, Guadalajara, Guipúzcoa, Huelva, Huesca, Jaén, León, Llerida, Málaga, Navarra, Oviedo, Palencia, Pontevedra, Santander, Segovia, Sevilla, Toledo, Valencia, Valladolid, Vizcaya, Zamora y Zaragoza
41	10	Idem		2.022	Manuel Dávila Paja	Idem	Avila, Badajoz, Burgos, Cáceres, Ciudad Real, Coruña, Cuenca, Guadalajara, Jaén, León, Logroño, Lugo, Orense, Oviedo, Palencia, Pontevedra, Salamanca, Santander, Segovia, Soria, Toledo, Valladolid, Zamora y Zaragoza
42	15	Idem		2.028	Francisco Cabezas Hernández	Idem	Alava, Avila, Burgos, Cáceres, Cuenca, Granada, Guadalajara, León, Oviedo, Palencia, Santander, Segovia, Sevilla, Soria, Toledo, Valladolid, Vizcaya y Zamora
43	11	Idem		2.029	Jesús Torres Azcoitia	Toledo	Cáceres, Ciudad Real, Cuenca y Guadalajara
44	13	Idem		2.034	Eusebio Duque Vallejo	Cuenca	Alava, Albacete, Alicante, Almería, Burgos, Cáceres, Ciudad Real, Córdoba, Coruña, Gerona, Granada, Guadalajara, Guipúzcoa, Huelva, Huesca, Jaén, León, Llerida, Málaga, Murcia, Oviedo, Palencia, Salamanca, Segovia, Sevilla, Soria, Teruel, Toledo, Valencia, Valladolid, Zamora y Zaragoza
45	15	Idem		2.035	Eduardo Romero Cambronero	Idem	Todas menos Avila, Badajoz, Baleares, Cádiz, Canarias, Huelva y Navarra
46	10	Idem		2.043	Antonio Sánchez Escobar	Toledo	Avila, Ciudad Real, Cuenca y Guadalajara
47	14	Idem		2.049	Ricardo Navarro Palmer	Barcelona	Albacete, Alicante, Almería, Cádiz, Castellón, Córdoba, Gerona, Guipúzcoa, Jaén, Málaga, Murcia, Sevilla, Tarragona y Valencia
48	12	Idem		2.056	Miguel Alvarado Vidarte	Badajoz	Almería, Avila, Cádiz, Ciudad Real, Córdoba, Cuenca, Granada, Guadalajara, Huelva, Jaén, Málaga, Sevilla y Toledo
49	13	Idem		2.066	Pedro Penuelas Carballo	Burgos	Alava, Albacete, Alicante, Avila, Badajoz, Burgos, Cáceres, Ciudad Real, Coruña, Cuenca, Guadalajara, Guipúzcoa, Huelva, Huesca, Jaén, León, Lugo, Murcia, Orense, Oviedo, Palencia, Pontevedra, Salamanca, Santander, Segovia, Soria, Teruel, Toledo, Valencia, Valladolid, Vizcaya, Zamora y Zaragoza
50	17	Idem		2.076	Antonio J. Tribaldos Palma	Zamora	Alicante, Badajoz, Barcelona, Burgos, Cáceres, Guipúzcoa, León, Oviedo, Palencia, Salamanca, Santander, Soria, Valladolid, Vizcaya y Zaragoza
51	14	Idem		2.079	Nemesio Rodríguez Gabilán	Zamora	Alava, Avila, Burgos, Cáceres, Cuenca, León, Logroño, Lugo, Orense, Oviedo, Palencia, Salamanca, Santander, Segovia, Soria, Teruel, Toledo, Valladolid, y Zaragoza
52	10	Idem		2.084	Pablo Romero Elvira	Guadalajara	Todas menos Baleares, Canarias y Navarra
53	13	Idem		2.112	Daniel Alcalde López	Jaén	Badajoz, Barcelona, Cádiz, Córdoba, Granada, Guadalajara, Huelva, Málaga, Segovia, Sevilla y Toledo
54	15	Idem		2.119	Antonio Jiménez y Meneses	Ciudad Real	Burgos, Cáceres, Ciudad Real, Guadalajara, León, Oviedo, Palencia, Salamanca, Segovia, Toledo, Zamora y Zaragoza
55	11	Idem		2.122	Manuel Pérez Fuertes	Avila	Toledo
56	11	Idem		2.131	Salvador Covias y Ramirez	León	Todas menos Baleares y Canarias
57	5	Idem		2.132	Jesús de la Calle Albarrán	Cáceres	Burgos, León, Oviedo, Salamanca, Santander, Valladolid y Zamora
58	11	Idem		2.136	Bernardo Moreno Garrea	Avila	Almería, Avila, Badajoz, Burgos, Ciudad Real, Córdoba, Málaga, Oviedo, Salamanca, Sevilla, Toledo, Valladolid y Zamora
59	18	Idem		2.139	Felipe Simón Gómez	Cáceres	Alicante, Burgos, Castellón, Guadalajara, Logroño, Soria, Teruel, Toledo, Valencia y Zaragoza
60	15	Idem		2.144	Mariano Hernández Herrero	Teruel	Badajoz, Salamanca y Toledo
61	13	Idem		2.147	Damián de Paz y Muñoz	Cáceres	Albacete, Avila, Burgos, Ciudad Real, Coruña, Guadalajara, León, Lugo, Oviedo, Palencia y Zamora
62	16	Idem		2.152	Eleuterio Elvira Rodríguez	Cuenca	Cuenca, Soria y Zaragoza
63	15	Idem		2.160	Emilio González y Molinero	Guadalajara	Todas
64	10	Idem		2.162	Francisco Rando Gómez	Málaga	Avila, Cuenca, Segovia y Toledo
65	11	Idem		2.167	Teodoro Carrillo Carrasco	Guadalajara	Albacete, Alicante, Burgos, Cádiz, Castellón, Ciudad Real, Córdoba, Cuenca, Granada, Guadalajara, Huelva, Jaén, Málaga, Murcia, Oviedo, Sevilla, Toledo y Valencia
66	12	Idem		2.176	Adolfo Cuenca Zamora	Almería	Almería, Badajoz, Cáceres, Cádiz, Canarias, Córdoba, Granada, Guadalajara, Huelva, Jaén, Salamanca, Sevilla, Soria, Teruel, Toledo, Valladolid y Zaragoza
67	15	Idem		2.178	Julián Guijarro Castellano	Málaga	Todas menos Canarias y las cuatro de Cataluña
68	11	Idem		2.184	Juan Bautista Zanón Goyen	Valencia	Todas
69	15	Idem		2.186	Blas Pérez Ramirez	Idem	Idem
70	15	Idem		2.188	Antonio Peregrina y Peregrin	Almería	Alicante, Almería y Valencia
71	10	Idem		2.191	Diego Saura Saura	Murcia	Cuenca, Soria y Zaragoza
72	15	Idem		2.192	Miguel González y Molinero	Guadalajara	Alava, Burgos, Cáceres, León, Oviedo, Valladolid y Zamora
73	10	Idem		2.194	Bienvenido García Vázquez	Salamanca	Todas menos Canarias
74	12	Idem		2.204	Hilario Artes Barbastró	Valencia	Albacete, Alicante, Barcelona, Castellón, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara, León, Murcia, Teruel y Zaragoza
75	15	Idem		2.207	Ricardo Serra Navarro	Idem	Alava, Burgos, Cáceres, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara, Guipúzcoa, Salamanca, Santander, Segovia, Soria, Toledo, Valladolid y Zamora
76	10	Idem		2.219	Abundio Gutiérrez y Martín	Avila	Avila, Burgos, Ciudad Real, Coruña, Guadalajara, León, Logroño, Lugo, Málaga, Murcia, Orense, Oviedo, Palencia, Pontevedra, Salamanca, Santander, Sevilla, Soria, Valencia, Valladolid, Zamora y Zaragoza
77	12	Idem		2.223	Felipe González de Frutos	Segovia	Avila, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara y Segovia
78	15	Idem		2.224	Salustiano de la Fuente y Rodríguez	Toledo	Albacete, Alicante, Avila, Badajoz, Burgos, Cáceres, Castellón, Ciudad Real, Coruña, Guadalajara, Huesca, León, Logroño, Lugo, Murcia, Orense, Oviedo, Palencia, Pontevedra, Salamanca, Santander, Segovia, Soria, Teruel, Toledo, Valencia, Valladolid, Zamora y Zaragoza
79	11	Idem		2.225	Bonifacio Cerezo de Grado	Madrid	Albacete, Ciudad Real, Guadalajara, Murcia, Toledo y Valencia
80	15	Idem		2.236	Juan Granero Alvarez	Cuenca	Todas menos Baleares y Canarias
81	10	Idem		2.239	Nicolas Serrano Vieco	Idem	Badajoz, Burgos, Cáceres, Coruña, León, Lugo, Orense, Oviedo, Palencia, Pontevedra, Santander y Vizcaya
82	12	Idem		2.241	José González y Piquer	Castellón	
83	11	Idem		2.275	José Fernández Carral	Madrid	

Falta póliza reintegro petición.

Folios 5 de Abril de 1919

Los aspirantes que figuran en la Relación precedente vendrán obligados a aceptar el primer nombramiento que se haga a su favor para Escuela Nacional de las comprendidas en el art. 1.º del Real decreto de 13 de Febrero último, y deberán posesionarse de su cargo, dentro de los cuarenta y cinco días de la fecha de aquel nombramiento, para no incurrir en la penalidad determinada en el art. 11 de la mencionada disposición.

También se les concede, para reclamaciones, el plazo de ocho días, contados desde el siguiente al último de la publicación de esta lista o relación en la *Gaceta de Madrid*, y únicamente serán atendidas las reclamaciones que se refieran solo a rectificación de errores u omisiones, pero nunca para solicitar nueva admisión, por haber terminado el día 16 del actual el plazo concedido para ellas.

Los aspirantes que no han acreditado haber cumplido la 2.ª disposición de las contenidas en la Real orden de 26 de Febrero del año actual, vendrán obligados a hacerlo en el plazo de reclamaciones que se les otorga. Esta Sección de Madrid ruega a los Sres. Jefes de las que están en la relación precedente, se sirvan darle cuenta de los respectivos nombramientos que acuerden, a fin de que pueda tener efecto la comprobación que señala la regla 12 de la Real orden de 26 de Febrero próximo pasado.

Madrid, 20 de Marzo de 1919.—El Jefe de la Sección Administrativa, Rafael López Mora.

## Dirección general de la Deuda y clases pasivas

### Negociado central.

Con arreglo a lo determinado en Real orden de 22 de Marzo de 1919, esta Dirección general ha dispuesto que el día 16 del corriente, a las doce, se verifique en la misma la subasta de adquisición de títulos y residuos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior para su conversión en inscripciones nominativas a favor de corporaciones civiles.

La suma disponible al efecto es la de 37.834'72 pesetas, compuesta de 19.770'22 pesetas, recaudadas por la venta de bienes de Corporaciones civiles según la Real orden antes mencionada, y de 18.064'50 pesetas que resultaron sobrantes en la subasta celebrada el día 15 de Marzo próximo pasado.

Las reglas y formalidades con que ha de celebrarse la subasta, son las siguientes:

1.ª Los que deseen tomar parte en ella depositarán en la Caja de Depósitos el 1 por 100 del valor nominal de la proposición, bien en metálico, bien en papel del Estado, al tipo de cotización del día anterior al en que se constituya el depósito, según determina la Real orden de 27 de Junio de 1892.

2.ª Las proposiciones se harán con arreglo al modelo adjunto, debiendo tener presente los interesados que, según lo dispuesto por la ley del Timbre del Estado, de 26 de Marzo de 1900, habrán de adherir a los pliegos impresos en que se extienden las proposiciones uno de a pesetas, clase 11.ª

3.ª Se expresará en las en letra, tanto la cantidad nominal objeto de la proposición como el cambio a que se ofrece, por unidades y céntimos de peseta, con exclusión de todo quebrado de céntimo.

4.ª A cada proposición acompañará necesariamente el documento que acredite haberse hecho el depósito que debe garantirla.

5.ª Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados en cuyo sobre constará el nombre del presentador. Cada sobre contendrá una sola proposición, acompañada de su correspondiente resguardo de depósito y de la cédula personal del interesado, o en su defecto exhibiendo ésta en el acto de la subasta.

6.ª La entrega de los pliegos podrá verificarse en el Negociado Central de esta Dirección general en los días 14 y 15, de diez a dos, y el 16 de diez a doce. Pasada esta hora, la entrega se hará al Director, en el acto de la subasta, antes de empezar la lectura de los pliegos.

7.ª En el día y hora señalados para la subasta, se constituirán en sesión pública los funcionarios que determina la Real orden de 12 de Abril de 1881, y se procederá a la admisión, durante quince minutos, de los pliegos de proposiciones que no se hubieran presentado en el Negociado, principiando después el acto con la lectura del anuncio de la misma. Se abrirán los pliegos de proposiciones dando a conocer a los concurrentes el número del resguardo del depósito, el nombre del proponente, la cantidad y el cambio de las mismas. Acto continuo se abrirá y dará lectura del pliego cerrado remitido por el Ministerio de Hacienda, que contendrá el precio máximo a que hayan de hacerse las adjudicaciones, en virtud de lo dispuesto en Real orden de 11 de Junio de 1881.

8.ª Serán desechadas desde luego las proposiciones que no contengan ostensiblemente los requisitos anteriormente dichos. De las que reúnan éstos se admitirán con preferencia las que por sus cambios sean más beneficiosas para el Tesoro.

9.ª En igualdad de precios se dará preferencia a la de menores cantidades; en la inteligencia de que, para este efecto, se considerarán como una sola proposición todas las suscriptas por un mismo interesado y a un mismo cambio.

10. De la última proposición no se tendrá en cuenta la fracción que resulte menor de 500 pesetas nominales, a no ser que se complete su importe con un residuo.

El sobrante que resulte en una subasta por cualquier concepto se acumulará a la cantidad que corresponda a las siguientes.

11. Los interesados cuyas proposiciones hayan sido admitidas deberán presentar los títulos correspondientes a las mismas dentro de los ocho días siguientes al de la subasta, teniendo presente que, de no verificarlo en este plazo, perderán los depósitos, quedando por este hecho anulada la adjudicación.

Los que hagan dicha entrega en el término expresado podrán retirar los resguardos desde luego.

12. La presentación de los títulos se efectuará en el Negociado de Recibo de documentos de la Deuda y Clases pasivas de estas Oficinas, con facturas duplicadas, las que al efecto se facilitará en la portería de esta Dirección.

Estos títulos llevarán el cupón corriente, consignándose al respaldo de los mismos el siguiente endoso: «A la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas para su amortización por subasta. (Fecha: firma del proponente.)»

Uno de los ejemplares de las facturas de presentación se devolverá a los interesados en el acto de verificarse ésta, a fin de que le conserven, como resguardo, entre tanto que se hacen los llamamientos para el pago.

13. El pago del importe de las proposiciones admitidas, tendrá lugar precisamente dentro de los diez días siguientes al de la entrega en esta Dirección general de los títulos ofrecidos.

14. Los presentadores de proposiciones que hayan sido desechadas, por defectuosas, y de las que no se admitan por estar cubierta la subasta con otras más ventajosas para el Tesoro, podrán recoger en el Negociado Central de esta Dirección los resguardos del depósito que hubieran constituido para tomar parte en ella, desde el día siguiente al en que se publique en la Gaceta el resultado de la subasta.

Madrid, 1.º de Abril de 1919.

El Director general,  
M. Díaz Gómez.

### Modelo de proposición:

El que suscribe se compromete a entregar en la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas la cantidad de... pesetas nominales en Deuda perpetua al 4 por 100 interior, al cambio de... pesetas y ... céntimos por 100; dentro de los ocho días siguientes al de la subasta, con sujeción a las condiciones que comprende el anuncio publicado por la Dirección de la Deuda y Clases pasivas, en... del corriente..., y al efecto incluye el documento justificativo del depósito hecho en garantía de esta proposición.

Madrid..., de ... de 191...

El interesado,

## Administración de Contribuciones de la provincia de Madrid

No habiendo presentado las Sociedades anónimas que a continuación se expresan los documentos que determina el art. 12 del Real decreto de 25 de Abril de 1911, para la exacción de la cuota de impuesto sobre capital, en los años que se mencionan, se han practicado las liquidaciones de oficio, según dispone el artículo 16 del Real decreto citado y cuya notificación se hace por medio de este órgano oficial; para que se ingresen las cuotas correspondientes en el plazo de diez días, contados desde la fecha en que aparezca inserto el presente anuncio.

NOMBRE DE LA SOCIEDAD	Año.	Tipo de gravamen	Imponible.		Cuota.	
			Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.
Fábrica de Lámparas de filamento metálico .....	1916	3.‰	1.510.000	>	4.500	>
La misma .....	1917	3.‰	1.500.000	>	4.500	>
La misma .....	1918	3.‰	1.500.000	>	4.500	>

Madrid, 18 de Marzo de 1919.

El Administrador de Contribuciones, Angel María de Montes

(Núm. 636).

## Ayuntamientos

### PERALES DE TAJUÑA

Los contribuyentes de este término que hayan experimentado variación en sus riquezas rústica y urbana, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el mes de Abril próximo, las respectivas relaciones de alta y baja, acompañadas de los títulos de propiedad que acrediten el pago de los derechos reales y la certificación del Catastro, sin cuyos requisitos no serán admitidas.

Perales de Tajuña, 26 de Marzo de 1919.

El Alcalde,  
Benito E. Cediell.

(Núm. 723)

### CHAMARTIN DE LA ROSA

Por acuerdo de la Corporación municipal, en sesión de este día, quedan expuestas al público, por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, las cuentas de fondos municipales del ejercicio de 1917, en cumplimiento y a los efectos del artículo 161 de la vigente ley Municipal.

Chamartín de la Rosa, 28 de Marzo de 1919.

El Alcalde,  
Manuel Martín.

### SAN FERNANDO DE HENARES

Se halla vacante la plaza de Farmacéutico titular de esta villa, dotada con el sueldo anual de cuatrocientas setenta pesetas por residencia y prestación de servicios sanitarios.

La lista de beneficencia consta de treinta familias pobres, a las cuales el Farmacéutico facilitará medicamentos con arreglo a la tarifa aprobada por Real orden de 15 de Septiembre de 1906.

Los aspirantes Licenciados o Doctores en la facultad, presentarán sus instancias en término de treinta días, en la Secretaría del Ayuntamiento, dirigidas al Alcalde Presidente del mismo.

San Fernando de Henares, 20 de Marzo de 1919.

El Alcalde,  
José Majón.

## VALLECAS

Por defunción del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Farmacéutico titular de Nueva Numancia, dotada con el haber anual de setecientas setenta y ocho pesetas cincuenta céntimos, por residencia, y los derechos de tarifa por los medicamentos que suministre a los benéficos incluidos en las listas.

Lo que se anuncia para que los aspirantes a dicha plaza puedan presentar sus solicitudes documentadas con arreglo al Reglamento del Cuerpo de Farmacéuticos titulares, en el plazo de treinta días, contados desde esta fecha.

Vallecas, 21 de Marzo de 1919.

El Alcalde,  
Francisco Pedrero.  
(O.—132)

## Subasta Extrajudicial

En virtud de acuerdo del Consejo de familia de los menores doña María Luz y don Evaristo de la Huerta y Fernández, se sacan a pública subasta dos participaciones indivisas de mil ciento treinta y una pesetas ciento veinticuatro milésimas, cada una en el valor de la mitad de la casa situada en esta Corte, y su calle del Arenal, número cuatro; y otras dos participaciones de ochocientas sesenta y ocho pesetas ochocientas setenta y seis milésimas, también cada una, en el valor de la mitad de otra casa, número seis, de la misma calle.

El remate tendrá lugar a las doce (hora oficial), el día diez del corriente mes de Abril, en el estudio del Notario D. Francisco María de la Vega, Carrera de San Jerónimo, número cincuenta y uno, piso primero, donde se halla de manifiesto el pliego de condiciones los días no festivos, de diez a doce.

Madrid, dos de Abril de mil novecientos diez y nueve.

(A.—236)